



# CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

documento

Rev.:2

Fecha:24.04.2020

Página 1 de 4

## Principios generales

El Código de Conducta es un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre Aljuan S.L. con todas sus partes interesadas y la sociedad en general.

El Código se basa en los siguientes principios:

Todas las operaciones de Aljuan S.L. se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.

El comportamiento de los empleados de Aljuan S.L. se ajustará al espíritu y a la letra de este Código de Conducta y Prácticas Responsables.

Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con Aljuan S.L., recibirán un trato justo y digno.

Todas las actividades de Aljuan S.L. se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

## Empleados

Aljuan S.L. no emplea a nadie que no tenga 16 años cumplidos. Extendiéndose esta norma generalmente a los 18 años.

Ninguna persona empleada en Aljuan S.L., será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.

Aljuan S.L., prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Todos los empleados tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido en el convenio colectivo. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.



## CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

documento

Rev.:2

Fecha:24.04.2020

Página 2 de 4

El salario que reciben los empleados es acorde con la función desempeñada, siempre respetando el Convenio Colectivo INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS MATERIAS PLASTICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. Publicado en el boletín oficial de la Provincia de Alicante nº 38 de fecha: 23/02/2017. Código Convenio: 03000525011981. Y todas sus prorrogas y modificaciones que sean publicadas posteriormente

La empresa considera a las personas como factor clave empresarial, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

El personal de la compañía colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia.

### **Clientes**

La Organización se compromete a ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en sus productos, y a comunicarse con ellos de manera clara y transparente. Todos los productos se elaboran de forma ética y responsable.

### **Proveedores**

Los fabricantes de los productos que comercializa Aljuan S.L., están obligados a cumplir el presente Código, en lo que les resulte aplicable. Así mismo, deben permitir que se realice cualquier revisión por parte de la empresa o de terceros autorizados para verificar su cumplimiento.

### **Compromisos de conducta y prácticas responsables**

#### **Relaciones con empleados**

Aljuan S.L. considera a las personas como factor clave empresarial, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

El personal de la compañía colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en



## CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

documento

Rev.:2

Fecha:24.04.2020

Página 3 de 4

esta materia. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

Cualquier inquietud los trabajadores pueden expresarla a sus mandos directos o superiores para poder actuar en consecuencia, o bien si así lo prefieren de forma anónima mediante el buzón de sugerencias.

### **Relaciones con proveedores, corrupción y soborno**

Los empleados de Aljuan, S.L. se relacionarán con los proveedores de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores que trabajen con Aljuan S.L. deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada.

Ningún empleado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.



## CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

documento



Rev.:2

Fecha:24.04.2020

Página 4 de 4

La personas designada por la Dirección para realizar el seguimiento y actualización periódica de este Código Ético son los Responsables de RRHH, y de Calidad y Medio Ambiente.

El presente código está a disposición de la persona o parte interesada que lo solicite, así como esta difundido a todo el personal.

<p><b>PREPARADO:</b> Fco. Jorge Davó Abad</p> <p><b>FECHA:</b> 27/04/2020</p> <p><b>FIRMA:</b> </p>	<p><b>REVISADO Y APROBADO:</b> Beatriz Lucas Herrero</p> <p><b>FECHA:</b> 27/04/2020</p> <p><b>FIRMA:</b> </p>
---	--